

¿Puedo obtener ayuda para representarme a mí mismo?

Sí. La Corte Superior de San Francisco tiene un centro de autoayuda llamado Centro ACCESS. El centro no puede ser su abogado, pero tiene información, libros de leyes y libros de autoayuda que le ayudarán a representarse a sí mismo.

¿Necesito cita?

El Centro ACCESS atiende a la gente por orden de llegada.



¿Cómo me puede ayudar el Centro ACCESS?

El Centro ACCESS tiene:

- Libros de leyes
- Libros de autoayuda
- Paquetes de autoayuda con formularios de muestra
- Folletos
- Guías prácticas
- Listas de remisiones y recursos

¿Dónde está el Centro ACCESS?

El Centro ACCESS está en:
San Francisco Superior Court
400 McAllister Street, sala 208
San Francisco, CA 94102
(esquina de Polk y McAllister)

BART: Tome la salida Civic Center.

Muni: Líneas 5, 42, 47, 49, F, J, K, L y M

¿Cuándo está abierto el centro?

El horario de ACCESS es:

Lunes	1:30 – 4:00
Martes	8:30 – 12:00
Miércoles	8:30 – 12:00 1:30 – 4:00
Jueves	8:30 – 12:00
Viernes	8:30 – 12:00

Para información grabada disponible las 24 horas, llame al: **415-551-5880**

¿Cómo me represento a mí mismo?



ACCESS

San Francisco Superior Court
400 McAllister Street
Room 208
San Francisco, CA
94102-4514

415.551.5880

www.ci.sf.ca.us/courts

¿Necesito abogado?

Conviene tener un abogado para que lo represente. Pero no siempre es necesario, ni posible. Esta guía le ayudará a decidir si necesita o no un abogado.

Es posible que necesite abogado si...

- Tiene un caso complicado (o un caso que pueda pasar a ser complicado).
- Desea asesoramiento legal.
- Quiere hablar sobre estrategias para su caso.
- Desea una relación cliente-abogado que sea confidencial.

¿Cómo contrato a un abogado?

Para contratar a un abogado, puede llamar al Servicio de Remisión del Colegio de Abogados de San Francisco: **415-989-1616**

Si es de bajos ingresos, es posible que califique para obtener ayuda legal gratuita o de bajo costo. Llame al Programa de Servicios Legales Voluntarios del Colegio de Abogados de San Francisco para ver si califica: **415-989-1616**

Es posible que no necesite abogado si...

- Entiende todas sus opciones y puede tomar decisiones fundamentadas sobre su caso.
- Está dispuesto a aprender y entender la ley y los procedimientos aplicables a su caso.
- Puede dedicar tiempo a preparar su caso.
- Puede seguir instrucciones por escrito y puede trabajar por su cuenta.

¿Cómo hago para representarme a mí mismo?

1. Lea sobre la ley aplicable a su caso. Haga investigación en la biblioteca de leyes y pida ayuda en el Centro ACCESS.
2. Estudie las opciones que puedan resolver su caso sin tener que ir a la corte. Por ejemplo, puede probar Resolución Alternativa de Disputas (ADR, por sus siglas en inglés), mediación o arbitraje. Para más información sobre cómo resolver casos fuera de la corte, vaya al Centro ACCESS.
3. Confirme que esté siguiendo los procedimientos de la corte. Para hacerlo, tiene que leer las leyes que afectan su caso en:
 - Código de Procedimiento Civil de California
 - Las reglas de la corte de California
 - Las reglas locales del condado de San FranciscoEl Centro ACCESS le puede mostrar cómo hacerlo.

4. Tenga presentes todas las fechas límite, especialmente las fechas límite para presentar papeles y entregar los papeles a la otra parte. Si se pasa de esas fechas límites, puede perder su caso.
5. Vaya a la sala donde tendrá lugar su audiencia y observe algunos casos. Puede aprender:
 - En dónde se sientan las partes
 - Cómo explicar su caso al juez
 - Cuánto tiempo tiene cada lado para hablar
6. Prepárese para su audiencia en la corte. Tenga copias de:
 - Todos los papeles que presentó
 - Todos los papeles que le entregó la otra parte
 - Todo lo que no le entregó a la otra parte, pero que desee usar en la corteSi tiene anexos de prueba (como fotos o cartas que usted desee mostrar a la corte), tiene que marcar cada una de ellas con una etiqueta. (Exhibit 1, etc.)
7. Pórtese de manera profesional en la corte. Explique su lado breve y claramente. No hable sobre cosas que no apoyen su caso.
8. Demuestre respeto al juez, a los secretarios de la corte y a las demás personas en la sala de la corte. No interrumpa al juez ni al otro lado. No ataque personalmente al otro lado.